

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 34098** *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada por la que se autoriza administrativamente el cierre definitivo de la Planta Satélite de gas natural licuado, sita en la Avenida Montes Orientales nº 23, Polígono Industrial "La Marcoba", en T.M. de Guadix (Granada). Expediente Nº E-6072.*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de septiembre de 1998 se dictó Resolución Administrativa a MERIDIONAL DE GAS, S.A.U. (ahora REDEXIS GAS, S.A.) para la distribución de gas natural en el término municipal de Guadix (Granada), para usos domésticos, comerciales e industriales, Resolución publicada en el B.O.J.A. nº 119 de 20/10/1998.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de marzo de 2022, D. José Enrique Carretero Verdejo, con NIF 24.273.325-E, en nombre y representación de REDEXIS GAS, S.A. con C.I.F. A-82.625.021, solicitó a esta Delegación del Gobierno Autorización Administrativa Previa para el cierre de la planta de GNL, sita en el P.I. "La Marcoba", manzana 7, parc 22-23 en el t.m. de Guadix. Justificando dicho cierre por disponer de autorización de explotación de la instalación denominada "Ramal para suministro de gas natural a Guadix" con fecha 16 de abril de 2021.

TERCERO.- Con fecha 26 de agosto de 2022, por parte del representante de REDEXIS GAS, S.A. y en respuesta a requerimiento de esta Delegación de 3 de mayo de 2022, presenta justificante de abono de la tasa correspondiente a esta solicitud, así como proyecto de cierre y desmantelamiento de la instalación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En la tramitación del expediente se han cumplido los trámites reglamentarios previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias, Decreto 94/2018, de 22 de mayo, por el que se regula el procedimiento de concurrencia de solicitudes de autorización administrativa para la construcción de instalaciones de gases combustibles por canalización y se establecen normas de relación con las autorizaciones de modificaciones de instalaciones, de extensiones de redes y de acometidas gasistas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- De conformidad con el Título II, Capítulo II, artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007 de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por la Ley 4/2012, artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial de la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, y considerando que estas instalaciones afectarán, solamente a la provincia de Granada.

Esta Delegación en base a lo establecido en el artículo 22 del Decreto 94/2018, de 22 de mayo y la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en esta materia,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder a la empresa REDEXIS GAS, S.A. autorización administrativa de cierre definitivo para la planta satélite de gas natural licuado ubicada en sita en el P.I. "La Marcoba", manzana 7, parc 22-23 en el t.m. de Guadix, en t.m. de Guadix, según proyecto de cierre presentado, firmado por el ingeniero industrial D. David Gavín Asso que firma declaración responsable de 06/06/2022, con las siguientes condiciones:

1. Se deberá proceder al intertizado del depósito conforme a lo dispuesto en la ITC-ICG 04 y posterior desmantelamiento de dicha instalación.

2. La empresa dispondrá de un plazo de TRES MESES para proceder al cierre definitivo de la instalación, y presentar ante esta Delegación los certificados de inertización y desmantelamiento de la instalación.

3. según el artículo 90 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se producirá la caducidad de la presente resolución si transcurrido este plazo no se ha tenido lugar dicho cierre.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOE, BOJA y BOP de la provincia de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Política Industrial y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 10 de octubre de 2022.- EL Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas.

ID: A220043463-1